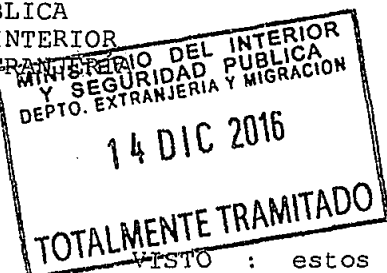


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 7004865



RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245996

SANTIAGO, 07 de Noviembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los
extranjeros a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 598259 del 02/06/2016

TENIENDO PRESENTE: a) Que los solicitantes cumplen con los
requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82
inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L.
1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los
peticionarios en la causal contemplada en el N° 4 del artículo 64 en relación
al N° 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar
estabilidad económica en el período de visación; c) la facultad delegada
delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del
Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s
13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería aprobado
por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este
Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de
la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 64 del D.L.
1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los
extranjeros :
 1. Don Humberto Fabian D'URSO RUN: 22.896.204-K
 2. Doña Maria Eugenia ORRESTA RUN: 22.934.002-6
 3. Doña Paulina D'URSO RUN: 22.933.951-6
 4. Doña Micaela D'URSO RUN: 22.933.980-K
 5. Don Mateo D'URSO RUN: 22.933.924-9
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular al
extranjero precedentemente individualizado en el punto N° 1 y en la
condición de Dependiente, en los puntos N° 2, 3, 4 y 5, por el período de
un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su
pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la
visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo
establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados
extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad
migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de
estampar la visación que en este acto se otorga.

- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EJM/EAB/MI
[*2]07/11/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION